



RESOLUCIÓN No. R-UA-EAV-2023-003

JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 2 numeral 5 dispone: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;”*
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 194, dispone: *“Art. 194.- numeral 1.-Procedimiento. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el cronograma del proceso...”*;
- Que** El artículo 2 del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Cultura No. DM. 2015-138 – MCYP, considera como obra artística: *“...a los procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo sígnico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, arte multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual. La obra puede ser de carácter individual, colectiva o colaborativa, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, y comienza desde su ideación,*

conceptualización, investigación, diseño, proyecto, implementación, actualización y conservación...”

Que del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por la Lic. Ruth Cruz Mendoza, Técnica de Laboratorio de la Escuela de Artes Visuales y aprobado por Jorge Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, para el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA” consta que: 3. CONCLUSIÓN De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD. 4.567,00 (cuatro mil quinientos sesenta y siete con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); valor que no incluye IVA.;

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por la Lic. Ruth Cruz Mendoza, Técnica de Laboratorio de la Escuela de Artes Visuales y aprobado por Jorge Patiño Balda, Director de la Escuela de Artes Visuales, para el “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA” señala: “2. JUSTIFICACIÓN: *La carrera de Artes Visuales busca formar artistas con solidez intelectual, espíritu crítico, mentalidad creadora, profundo sentido ético y responsabilidad social. Su propuesta educativa se centra principalmente en la capacitación de profesionales que intervienen en la investigación, valoración y producción creativa. El programa brinda la posibilidad de reflexionar a través de la teoría y la práctica artística los niveles complejos del discurso audiovisual. Su ámbito de acción incluye el fomento a la producción en beneficio de la transformación positiva de la escena artística y cultura de la región. La Universidad de las Artes se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción artística, el pensamiento y conocimiento definidos en la Ley Orgánica de Educación Superior. Articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales. Dentro de su visión busca ser referente internacional por la calidad, singularidad y pertinencia sociocultural de su oferta en formación artística, su producción y su fuerte vinculación con la comunidad a través de experiencias significativas de servicio-aprendizaje, investigación, creación, producción y difusión, y por ser garante del pleno ejercicio de los derechos culturales y la integración simbólica del Ecuador. Es por esta razón que la Escuela de Artes Visuales, dentro de sus actividades tiene un evento Hito denominado Bitácora el cual consiste en la exposición de Fin de semestre de los proyectos realizado por las y los estudiantes durante el Semestre. El programa pretende posicionar los espacios de la Universidad de las Artes como lugares dedicados a la creatividad artística y al pensamiento cultural. Y se articula con las líneas de investigación de la UArtes.”;*

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y



DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 119 de 30 de marzo de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 84-00-000-002-530205-0901-003-0000-0000, denominada “Espectáculos Culturales y Sociales”, por un valor de \$15.000,00 (quince mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América);

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 10 de agosto de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin Pin, certifica: “...luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta de: “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA.” en el Catálogo Electrónico... .. Además, se deja constancia que el Código CPC 964110012 utilizado para el proceso del “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”, **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.”;

Que en Certificado PAC No. CP-UA-054-2023 de 10 de agosto de 2023, la Analista 1 de Compras Compras, Ing. Maritza Pin Pin, ha señalado que para la contratación del “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante memorando No. UA-VA-EAV-2023-0110-M de 10 de agosto de 2023, suscrito por el Director de la Escuela de Artes Visuales, Jorge Antonio Xavier Patiño Balda mediante el cual solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas lo siguiente: “(..) En atención al memorando UA-SAD-CAF-DA-2023-0521-M; solicito a usted se sirva proceder con la elaboración de la Resolución de Inicio por concepto de “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”, signado con código RE-OACL-UA-004-2023 (..)”.

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 194 de su Reglamento General,

RESUELVE:



Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-OACL-UA-004-2023 para la “SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO MUSEOGRÁFICO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES DE FIN DE SEMESTRE DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN EL MARCO DE BITACORA”.

Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a DEISY LISBETH CARVAJAL VERAL, con número de RUC: 0930133533001.

Artículo. 3.- Designar a Ruth Laura Cruz Mendoza con cédula de identidad No. 0914889415, Técnica de Laboratorio, como delegada técnica, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a 10 de agosto de 2023

JORGE ANTONIO XAVIER PATIÑO BALDA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES VISUALES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES